



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/463/Add.2
2 de septiembre de 2005

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

**Quinto informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 2004**

Adición

UZBEKISTÁN*

[2 de diciembre de 2004]

* En el presente documento se reúnen los informes periódicos tercero, cuarto y quinto de Uzbekistán, que debían presentarse el 28 de octubre de 2000, 2002 y 2004, respectivamente. Para el informe inicial y el segundo informe periódico de Uzbekistán, consolidados en el documento CERD/C/327/Add.1, véanse los documentos CERD/C/SR.1428 y 1433.

Los anexos del presente informe de Uzbekistán pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	5
I. LA POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN EN RELACIÓN CON LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y EL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE (ARTÍCULO 1)	8 - 15	6
II. MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVENCIÓN (ARTÍCULO 2)	16 - 34	9
A. La obligación de no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial	16 - 21	9
B. La obligación de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial	22 - 26	10
C. Examen de las políticas gubernamentales, nacionales y locales, e introducción de enmiendas, derogación o anulación de leyes e instrumentos normativos que fomenten o apoyen la discriminación racial.....	27	11
D. La obligación de prohibir por todos los medios apropiados, inclusive medidas legislativas, la discriminación racial	28 - 31	11
E. La obligación de estimular a las organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas.....	32 - 34	12
III. CONDENA DE LA SEGREGACIÓN RACIAL Y EL <i>APARTHEID</i> Y OBLIGACIÓN DE PREVENIR, PROHIBIR Y ELIMINAR TODAS LAS PRÁCTICAS DE ESTA NATURALEZA (ARTÍCULO 3)	35 - 36	13
IV. MEDIDAS PARA ELIMINAR TODA INCITACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ACTOS DE TAL DISCRIMINACIÓN (ARTÍCULO 4).....	37 - 44	14
V. MEDIDAS LEGISLATIVAS ADOPTADAS PARA PROHIBIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA IGUALDAD ANTE LA LEY, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, COLOR Y ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, PARTICULARMENTE EN EL GOCE DE LOS DERECHOS SIGUIENTES (ARTÍCULO 5)	45 - 130	15
A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia.....	45 - 50	15

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. (continuación)		
B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución.....	51 - 52	16
C. Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas ..	53 - 62	17
D. Otros derechos civiles	63 - 92	19
E. Los derechos económicos sociales y culturales	93 - 129	24
F. El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés y espectáculos y parques	130	31
VI. ACCESO A LOS TRIBUNALES (ARTÍCULO 6)	131 - 141	31
A. Medidas para asegurar a todas las personas protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales	131 - 135	31
B. Medidas para garantizar el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.....	136 - 139	32
C. Información sobre la práctica y las decisiones de los tribunales y otros órganos judiciales y administrativos en los casos de discriminación racial.....	140 - 141	32

ÍNDICE (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. COMBATIR LOS PREJUICIOS QUE CONDUZCAN A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y PROMOVER LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE LAS NACIONES Y LOS DIVERSOS GRUPOS RACIALES O ÉTNICOS, ASÍ COMO PROPAGAR LOS PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA PRESENTE CONVENCIÓN (ARTÍCULO 7)	142 - 169	33
A. Educación y enseñanza	142 - 156	33
B. Cultura.....	157 - 158	35
C. La prensa	159 - 169	35
Integrantes del Grupo de Trabajo encargado de la preparación del informe.....		37
Organizaciones estatales que han aportado materiales para la preparación del informe....		37
Organizaciones no gubernamentales que han aportado materiales para la preparación del informe.....		38
Lista de anexos		39

INTRODUCCIÓN

1. Tras proclamar su soberanía nacional, Uzbekistán ha logrado avances considerables en la observancia y la protección de los derechos y libertades del hombre. Desde su independencia, Uzbekistán ha establecido un sistema de legislación en materia de derechos humanos que comprende más de 100 leyes. Forman la base de la legislación uzbeke en materia de derechos humanos la Constitución de la República de Uzbekistán de 1992, las normas internacionales enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos jurídicos internacionales en esta esfera.
2. Por la resolución N° 129-1 del *Oliy Majlis*, de 31 de agosto de 1995, Uzbekistán ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Inmediatamente después se empezaron a integrar en la legislación nacional las disposiciones de la Convención que todavía no se habían recogido en dicha legislación.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Uzbekistán presentó al órgano competente de las Naciones Unidas, establecido de conformidad con la Convención, su informe inicial y segundo informe periódico sobre la aplicación de las disposiciones de dicha Convención. El informe inicial y segundo informe periódico de Uzbekistán fueron examinados en agosto de 2000.
4. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó el informe inicial y segundo informe de Uzbekistán (CERD/C/327/Add.1) en su 1428ª sesión (CERD/C/SR.1428), celebrada el 18 de agosto de 2000, y en su 1433ª sesión (CERD/C/SR.1433), celebrada el 23 de agosto de 2000. Con el fin de aplicar las observaciones finales del Comité, Uzbekistán aprobó una serie de leyes y normas, que se analizan en el presente informe.
5. Además del informe correspondiente sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Uzbekistán presentó los informes correspondientes a los órganos competentes de las Naciones Unidas creados en virtud de los seis principales tratados internacionales de derechos humanos¹.
6. En la preparación del presente informe se utilizaron como principios fundamentales las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, las observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Humanos (HRI/Gen/1/Rev.5), y las observaciones finales aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su 57º período de sesiones. En particular, se tuvo en cuenta la sugerencia formulada en las observaciones finales de que en el tercer informe periódico de

¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el informe inicial fue examinado en las sesiones 1908ª, 1910ª y 1911ª del Comité de Derechos Humanos, celebradas el 4 de abril de 2001. Convención sobre los Derechos del Niño: el informe inicial fue examinado en octubre de 2001 (CRC/C/41/Add.8). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: el informe inicial fue examinado en enero de 2001 (CEDAW/C/UZB/1). Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: el informe inicial fue examinado en 1999 (CAT/C/32/Add.31) y el segundo informe en mayo de 2002 en Ginebra (CAT/C/53/Add.1).

Uzbekistán se incluyera información relativa a la aplicación de las recomendaciones del Comité. El informe recoge los materiales presentados por 12 órganos públicos y 15 organizaciones no gubernamentales (ONG).

7. El informe se divide en siete artículos que incluyen información sobre las medidas adoptadas por Uzbekistán para armonizar su legislación y prácticas nacionales con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el período 1999 a 2004, e información sobre las tendencias observadas y los factores y obstáculos encontrados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

I. LA POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN EN RELACIÓN CON LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y EL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE (ARTÍCULO 1)

8. Todos los instrumentos legislativos de Uzbekistán contienen disposiciones que garantizan a los ciudadanos la igualdad de derechos y libertades y la igualdad ante la ley, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, idioma, religión, extracción social, convicciones, situación personal o social.

9. El principal instrumento legislativo que consagra el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y las libertades fundamentales del individuo en los ámbitos políticos, económico, social, cultural y otros de la vida pública es la Constitución de la República de Uzbekistán de 1992. El artículo 8 de la Constitución establece que "el pueblo de Uzbekistán está compuesto por todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico". Mientras que en el artículo 15 de la Ley constitucional de Uzbekistán sobre los fundamentos de la independencia del Estado se dice que "todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico o nacionalidad ... gozan de los mismos derechos civiles y están protegidos por la Constitución de la República y su legislación".

10. La política de Uzbekistán en relación con la eliminación de todas las formas de discriminación racial está basada en:

- La Constitución de la República de Uzbekistán y otros instrumentos legislativos;
- Los tratados internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario ratificados por Uzbekistán;
- Las resoluciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales de las que es miembro Uzbekistán;
- Los tratados entre Estados que rigen directa o indirectamente la condición de las minorías nacionales en el plano económico, cultural, político u otros; y
- La tradición de tolerancia interétnica e interreligiosa imperante en Uzbekistán, debida a la convivencia secular entre distintas comunidades étnicas y religiosas, que se refleja en las obras literarias y filosóficas.

11. La política de Uzbekistán en lo que respecta a la eliminación de todas las formas de discriminación racial está basada fundamentalmente en lo siguiente:

- Medidas del Gobierno para propiciar un clima social de concordia y tolerancia interétnicas;
- La promoción de instituciones y mecanismos legislativos para velar por los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, de las minorías raciales, nacionales y étnicas;
- Medidas para proteger la idiosincrasia cultural de las minorías nacionales y su integración social;
- El fomento de la representación proporcional de los grupos nacionales en todos los ámbitos de la vida pública.

12. La política interna y exterior de Uzbekistán se basa en los principios de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos.

13. El centro no gubernamental de estudio de la opinión pública "Izhtimoiy fikr" preparó y llevó a cabo la investigación sociológica "Uzbekistán - nuestro hogar común". La investigación tenía por objetivo determinar la situación de las relaciones interétnicas y su dinámica en los años de independencia en Uzbekistán. A la pregunta: "Está usted de acuerdo con que el logro más valioso de Uzbekistán independiente ha sido el establecimiento de la paz y la estabilidad, la concordia interétnica y civil en nuestro hogar común?" la mayoría absoluta de los encuestados (98,2%) respondió positivamente.

Gráfico 1

Opinión sobre el logro de la paz, la estabilidad y la concordia interétnica y civil en Uzbekistán

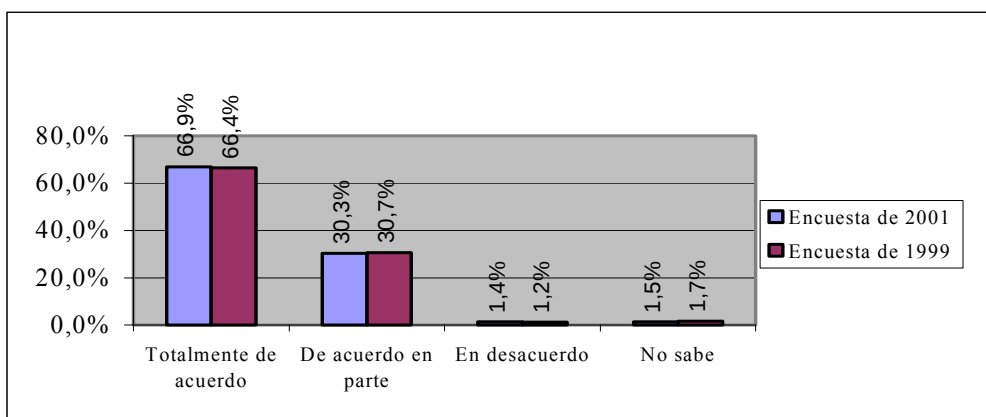
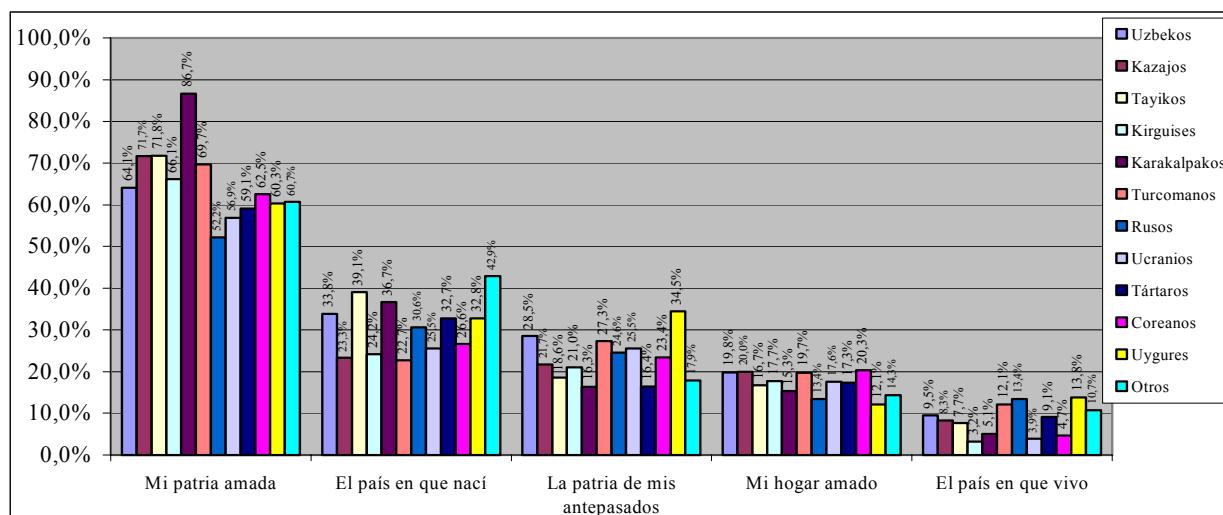


Gráfico 2

Opinión de los encuestados de diversos grupos étnicos respecto de Uzbekistán



Cuadro 1

Población de Uzbekistán al 1° de enero de 2005

	Población		
	Total	Urbana	Rural
República de Uzbekistán	25.707,4	9.381,3	16.326,1
República de Karakalpastán	1.560,3	760,6	799,7
Provincia de Andiján	2.309,1	687,1	1.622,0
Provincia de Bujará	1.490,1	446,4	1.043,7
Provincia de Djizak	1.030,7	308,6	722,1
Provincia de Kashkadar	2.336,4	579,7	1.756,7
Provincia de Navoiy	804,2	319,8	484,4
Provincia de Namangán	2.042,5	765,2	1.277,3
Provincia de Samarcanda	2.826,1	732,6	2.093,5
Provincia de Surjandaria	1.864,2	361,3	1.502,9
Provincia Syr-Daryn	668,5	209,7	458,8
Provincia de Tashkent	2.430,4	960,6	1.469,8
Provincia de Ferganá	2.799,2	795,0	2.004,2
Provincia de Jorezm	1.410,3	319,3	1.091,0
Ciudad de Tashkent	2.135,4	2.135,4	0,0

Cuadro 2

Composición étnica de la población de la República de Uzbekistán

Población	25,7 millones de personas
Composición étnica de la población	Uzbekos - 79% (20,298 millones de personas)
	Karakalpakos - 1,9% (0,5 millones de personas)
	Tayikos - 4,5% (1,15 millones de personas)
	Kazajos - 3,8% (1 millón de personas)
	Rusos - 3,8% (1 millón de personas)
	Ucranios - 1,2% (0,3 millones de personas)
	Tártaros - 2,5% (0,65 millones de personas)
	Kirguises - 1,45% (0,37 millones de personas)
	Coreanos - 0,9% (0,23 millones de personas)
	Otros grupos étnicos - 1% (0,7 millones de personas)
Población urbana	37%
Jóvenes	56% (menores de 25 años), 36% (menores de 15 años), 11% (menores de 5 años)
Ritmo medio de crecimiento de la población	1,2% por año
Esperanza de vida	Mujeres (74,4), hombres (70,5)

14. Tras emprender el camino del desarrollo independiente, Uzbekistán se trazó el objetivo de lograr un nivel de vida digno para toda su población multinacional. Al evaluar el proceso de reformas democráticas y políticas se puede observar una tendencia clara y sostenida al mantenimiento de la concordia interétnica en la sociedad uzbeka. Ello se debe en gran medida a una base legislativa civilizada que permite resolver todos los problemas relativos a la igualdad de los derechos de los ciudadanos de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico.

15. En el período 2000-2004 no se registró ningún caso de enfrentamiento interétnico en Uzbekistán. Las controversias interétnicas se manifiestan, por lo general, a nivel doméstico y suelen no estar relacionadas con la labor de los órganos públicos o de las instituciones de la sociedad civil.

II. MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONVENCIÓN (ARTÍCULO 2)

A. La obligación de no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial

16. La obligación de no incurrir en ningún acto de discriminación racial se refleja en la garantía constitucional de la igualdad de derechos de los ciudadanos, independientemente de su raza, nacionalidad, idioma, etc. (artículo 18 de la Constitución), y es de cumplimiento ineludible para el Estado, sus órganos y funcionarios (artículo 15 de la Constitución). Al mismo tiempo, el Estado se compromete a no consentir la discriminación por motivos raciales o nacionales. Se da carácter concreto a estas disposiciones en otros instrumentos legislativos de Uzbekistán, por ejemplo el artículo 6 del Código de Trabajo de 1995, que prohíbe la discriminación en las relaciones laborales y establece que "todos los ciudadanos tienen los mismos derechos laborales

y los ejercen por igual. Será inadmisibles debido a que constituye discriminación el establecimiento de limitaciones o el otorgamiento de privilegios laborales por motivos de... raza, nacionalidad, idioma... o por otras circunstancias que no guarden relación con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo".

17. En segundo lugar, para velar por el respeto a la cultura de todos los pueblos de Uzbekistán, el Estado se compromete a garantizar "que se respeten los idiomas, costumbres y tradiciones de todas las nacionalidades y etnias que habitan en su territorio, así como a crear las condiciones necesarias para su desarrollo" (artículo 4 de la Constitución).

18. En tercer lugar, el Estado se compromete a garantizar la primacía de las normas universales de derecho internacional, consagrada en el preámbulo de la Constitución y en otros instrumentos legislativos. Ello implica que las disposiciones de la Convención son de aplicación directa en el territorio de Uzbekistán.

19. Las garantías de la actuación de los órganos estatales de conformidad con los compromisos contraídos en materia de discriminación racial comprenden:

- Las obligaciones establecidas con respecto de la discriminación racial tanto en la Constitución como en otros órganos legislativos; y
- La independencia del poder judicial como principal mecanismo para la aplicación de la base legislativa de la política interétnica de Uzbekistán.

20. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, "los derechos y las libertades de los ciudadanos, refrendados por la Constitución y la legislación, son inalienables. Nadie está facultado para privar al ciudadano de esos derechos y libertades ni para restringírselos, salvo por decisión judicial". Con arreglo a la Ley de impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, todo ciudadano uzbeko, sea cual sea su raza y nacionalidad, así como los extranjeros y los apátridas, tiene derecho a recurrir a los tribunales si considera que se han violado sus derechos y libertades debido a decisiones legales adoptadas por órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones públicas, órganos civiles de autogobierno o autoridades (artículo 1). En el artículo 6 del Código de Trabajo se establece que "la persona que estime que ha sido víctima de discriminación laboral podrá exigir reparación ante los tribunales e indemnización por los daños materiales y morales que ésta le haya causado".

21. La libertad de los medios de información (artículo 67 de la Constitución), el fomento de una sociedad civil como mecanismo de vigilancia social de todo acto de las autoridades o funcionarios que pueda constituir discriminación racial.

B. La obligación de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial

22. En primer lugar, esta obligación se refleja en la prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos (artículo 57 de la Constitución), organizaciones sociales que tengan por objeto instigar la animadversión racial o religiosa (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales).

23. La prohibición de utilizar la religión para instigar la hostilidad, el odio o la animadversión interétnicos (artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de 1991 y enmienda de 1998).

24. En tercer lugar, la prohibición de utilizar los medios de información para instigar el odio nacional, racial o religioso (Ley de los medios de comunicación de 1997).

25. En cuarto lugar, la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información de 2002, que regula las relaciones en los medios de información en el marco del ejercicio del derecho constitucional de buscar, recibir, investigar, transmitir y difundir información libremente y sin trabas.

26. En quinto lugar, la prohibición de limitar a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a elegir libremente el idioma que usan en el trato con otras personas, la educación y la enseñanza (artículo 24 de la Ley del idioma oficial de 1989 y enmiendas y complementos de 1995).

**C. Examen de las políticas gubernamentales, nacionales y locales,
e introducción de enmiendas, derogación o anulación de leyes
e instrumentos normativos que fomenten o apoyen la
discriminación racial**

27. Desde la independencia, en Uzbekistán no se han promulgado leyes ni instrumentos legislativos que fomenten o apoyen la discriminación racial.

**D. La obligación de prohibir por todos los medios apropiados, inclusive
medidas legislativas, la discriminación racial**

28. La legislación de Uzbekistán prevé la responsabilidad penal y administrativa por incitar al odio racial. En primer lugar, de conformidad con el artículo 156 del Código Penal (Incitación al odio nacional, racial o religioso), "los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales" u ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo, guiados por el ánimo de instigar el odio, la intolerancia o la animadversión hacia determinadas comunidades por motivo de su origen nacional, racial, étnico o religioso, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por la actitud hacia la religión, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años.

29. Los mismos actos, cuando sean cometidos por una autoridad, mediante colusión previa o por un grupo de personas, vayan acompañados del desalojo de ciudadanos de sus hogares, o causen graves daños físicos a otras personas, podrán castigarse con penas de privación de libertad de entre cinco y diez años.

30. En el artículo 153 del Código Penal de Uzbekistán, se establece que el genocidio, es decir, la creación premeditada de condiciones de vida para el exterminio físico, total o parcial, de cualquier grupo de personas por razones nacionales, étnicas, raciales o religiosas, su exterminio físico, total o parcial, la esterilización forzosa o la entrega de niños de uno de dichos grupos de

personas a otro, así como el ordenar que se cometan dichos actos, se castigará con penas de privación de libertad de entre 10 y 20 años.

31. En el artículo 42 del Código de Responsabilidad Administrativa de 1994 se establece que la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la educación y la enseñanza, así como la interposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigarán con multas equivalentes a entre una y dos veces el salario mínimo".

**E. La obligación de estimular a las organizaciones y movimientos
multirraciales integracionistas y otros medios encaminados
a eliminar las barreras entre las razas**

32. Con arreglo al artículo 56 de la Constitución, "en Uzbekistán se reconocen como asociaciones públicas los sindicatos, los partidos políticos y las asociaciones científicas, así como las organizaciones de mujeres, de veteranos y de jóvenes, las asociaciones profesionales, los movimientos de masas y otras organizaciones civiles registradas con arreglo al procedimiento que establece la ley".

33. Los principales instrumentos legislativos que regulan la organización y las actividades de las asociaciones públicas son la Constitución de Uzbekistán (arts. 56 a 62); la Ley de Uzbekistán sobre las asociaciones públicas, de 15 de febrero de 1991 (con las enmiendas introducidas el 3 de julio de 1992, el 25 de abril de 1997 y el 24 de marzo de 2003); la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad, de 2 de julio de 1992; la Ley de los partidos políticos, de 26 de diciembre de 1996; y la Ley de las organizaciones sin fines de lucro, de 14 de abril de 1999.

34. La labor del Gobierno de Uzbekistán en este ámbito se refleja en lo siguiente:

- La determinación del fortalecimiento de la paz y la amistad entre los pueblos como uno de los objetivos de la constitución de organizaciones sociales en Uzbekistán (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales).
- El establecimiento de la orden "Dustlik" (Amistad) con la que se distingue a los trabajadores de la ciencia, la cultura, la educación, la salud, los medios de información y la esfera social por su aportación a la concordia entre los pueblos de Uzbekistán.
- La creación y el apoyo de un Centro intercultural nacional, inaugurado en 1992 para coordinar las actividades de los centros culturales étnicos.
- La creación y el apoyo de sociedades de amistad con los pueblos de otros países, en especial con aquellos de donde proceden históricamente las minorías nacionales de Uzbekistán: Federación de Rusia, Corea, Ucrania, Letonia, Polonia, Azerbaiyán, Kazajstán, etc.
- Los centros culturales dedican especial atención a las actividades relacionadas con las tradiciones nacionales. Entre éstas figuran el Ramadán y Kurban Jait, la Navidad, la Pascua, el Carnaval, el Purim, el Hansik, el Josil Bairami y el Chusok. También se han

celebrado ampliamente algunas fechas conmemorativas, como el 125º aniversario de la diócesis de la Iglesia ortodoxa de Tashkent y Asia Central, el milésimo aniversario de la epopeya de Manas, el sesquicentenario de nuestro gran antepasado Amir Timur, y los aniversarios de Dzhami, Imam Al-Bujari, Ahmad Al-Fergani, Abay, Pushkin, Makhtumkuli, Shevchenko, Essenin, Mukhtar Avezov, Chinguiz Atmatov, entre otros.

- La celebración de jornadas de la cultura de algunos Estados de los que proceden históricamente las minorías nacionales de Uzbekistán. Por ejemplo, cada año se celebran conferencias científicas y prácticas sobre el tema "Concordia interétnica y tolerancia religiosa – factores del progreso" organizadas por el Centro Republicano Cultural de Nacionalidades, el Consejo de Cultura y Educación de la República, la Academia de Ciencias, y el Comité de asuntos religiosos del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán. Además, en 2003 se celebró en Tashkent una conferencia para conmemorar el décimo aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos y una conferencia sobre el tema "La Constitución de Uzbekistán y la tolerancia étnica – garantía de la concordia civil en la sociedad", con ocasión del Día Internacional de la Tolerancia.
- El 19 de enero de 2005 el centro de información jurídica y empresarial del Centro Cultural Ruso de la República de Uzbekistán, con la cooperación de la Oficina regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organizó un seminario titulado "Integración de los grupos étnicos en la sociedad multiétnica de Uzbekistán: aspectos jurídicos".

III. CONDENA DE LA SEGREGACIÓN RACIAL Y EL *APARTHEID* Y OBLIGACIÓN DE PREVENIR, PROHIBIR Y ELIMINAR TODAS LAS PRÁCTICAS DE ESTA NATURALEZA (ARTÍCULO 3)

35. Uzbekistán basa su política interna y su política exterior en las normas internacionales, incluidas las que condenan la segregación racial y el apartheid. En la Ley de fundamentos de la política exterior de Uzbekistán de 26 de diciembre de 1996 se subraya que "la política exterior y las actividades internacionales de la República de Uzbekistán se basan... en los propósitos y principios de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como en los compromisos contraídos por Uzbekistán en virtud de los tratados y acuerdos internacionales ratificados por el *Oliy Majlis*" (art. 1).

36. Como Estado miembro de la OSCE, Uzbekistán ha contraído las obligaciones en relación con las minorías étnicas, establecidas en el artículo VII del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975, así como en otros instrumentos de la OSCE sobre la dimensión humana.

IV. MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA ELIMINAR TODA INCITACIÓN A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ACTOS DE TAL DISCRIMINACIÓN (ARTÍCULO 4)

37. El artículo 57 de la Constitución prohíbe la incitación a la discriminación racial o étnica, al igual que el artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales, el artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, el artículo 6 de la Ley de los medios de comunicación, y el artículo 24 de la Ley de la lengua oficial.

38. Los artículos 141, 153 y 156 del Código Penal penalizan la violación de los artículos antes señalados. Con arreglo al artículo 141, la vulneración o la restricción de derechos, así como el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de la raza, la nacionalidad o el idioma se castigan con multas de hasta 25 veces el salario mínimo o la privación de determinados derechos hasta por tres años.

39. De conformidad con el artículo 156 del Código Penal, los actos que denigren deliberadamente el honor y la dignidad nacionales guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años. Cuando estos delitos sean cometidos por funcionarios en conspiración con otras personas o por un grupo de personas, el plazo de reclusión será de entre cinco y diez años.

40. Estos delitos se dividen en: a) actos que denigren el honor y la dignidad nacionales; b) actos que ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo; c) restricción de derechos, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por las creencias religiosas; y d) otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por las creencias religiosas.

41. La tipificación de este delito comprende también aquellos casos en que se otorgan privilegios a los ciudadanos por razón de su origen étnico o racial o sus creencias religiosas, por ejemplo, cuando se favorece a los ciudadanos de determinado grupo étnico o religión para la concesión de viviendas subvencionadas, etc.

42. El artículo 153 del Código Penal establece penas de privación de libertad de 10 a 20 años por genocidio, es decir, la imposición premeditada de condiciones de vida conducentes al exterminio físico, total o parcial, de personas de un mismo grupo nacional, étnico, racial o religioso, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos de determinado grupo de personas a otro, así como el ordenar que se cometan tales actos.

43. Se distingue entre tres clases de genocidio: el genocidio físico, que se manifiesta en el exterminio directo de las personas pertenecientes a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, el genocidio socioeconómico, que consiste en la creación de condiciones de vida conducentes a tal exterminio, y el genocidio biológico, que comprende los actos destinados a impedir los nacimientos en el seno de un determinado grupo. En esos casos constituye delito no sólo el genocidio propiamente dicho sino también la conspiración para cometerlo en forma de incitación

directa y pública a su comisión, las órdenes de que se cometa, los ataques genocidas y la complicidad en éstos.

44. El artículo 42 del Código de Responsabilidad Administrativa también contiene disposiciones contra la incitación a la discriminación racial o los actos de tal discriminación. Dicho artículo establece que "la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la crianza de los hijos y la educación, así como la interposición de obstáculos y restricciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigan con multas equivalentes a una o dos veces el salario mínimo". Incurrirán en dicha responsabilidad tanto los funcionarios como los ciudadanos mayores de 16 años. Estas causas serán vistas por los tribunales administrativos.

V. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROHIBIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA IGUALDAD ANTE LA LEY, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, COLOR Y ORIGEN NACIONAL O ÉTNICO, PARTICULARMENTE EN EL GOCE DE LOS DERECHOS SIGUIENTES (ARTÍCULO 5)

A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia

45. El artículo 44 de la Constitución y el artículo 5 de la Ley de los tribunales en su versión enmendada en 2001 garantizan a todas las personas que viven en Uzbekistán el mismo derecho de asistencia letrada independientemente de su origen nacional, racial o étnico.

46. La administración de justicia según el principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales se consagra en el artículo 1 de la Ley de 1995 sobre la impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, el artículo 3 del Código Penal, el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal, y el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil. El artículo 3 del Código de Responsabilidad Administrativa establece la igualdad de los ciudadanos ante la ley como uno de los principios fundamentales de la legislación sobre la responsabilidad administrativa.

47. A fin de que pueda ejercerse plenamente el derecho a la igualdad ante la ley, se facilitan los servicios de intérpretes a las personas de minorías étnicas o lingüísticas que no dominan el idioma oficial o el idioma de la mayoría de la población en la jurisdicción de que se trate. Este derecho está consagrado en el artículo 11 de la Ley del idioma oficial y en el artículo 7 de la Ley de tribunales, según el cual en Uzbekistán la justicia se imparte en uzbeko o karakalpako, o bien en el idioma mayoritario del lugar de que se trate. Las partes en una causa que no conozcan el idioma en que se desarrollan los procedimientos tienen derecho a familiarizarse plenamente con el contenido del sumario, así como a participar en la vista judicial por medio de un intérprete y declarar ante el juez en su idioma materno. El mecanismo de aplicación de este derecho se establece en el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal y en los artículos 294 y 300 del Código de Responsabilidad Administrativa. En el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal se establece que la justicia se impartirá en uzbeko o karakalpako, o bien en el idioma mayoritario del lugar de que se trate.

48. Las personas que no dominen o que conozcan en forma insuficiente el idioma en que se imparte justicia tendrán derecho a formular declaraciones en forma oral o escrita, así como a testificar y ofrecer explicaciones, prestar declaración e interponer recursos e intervenir ante el tribunal en su lengua materna. Los documentos judiciales se facilitarán a las personas que sean partes en el caso traducidos a su idioma materno o a otra lengua que conozcan. Las partes en una causa que no conozcan el idioma en que se desarrollan los procedimientos a presentar pruebas y explicaciones, a presentar solicitudes o reclamaciones, así como a declarar ante los tribunales en su idioma materno o en otro idioma que conozcan. En estos casos, así como para familiarizarse con el contenido del sumario, las partes en la causa tendrán derecho, con arreglo a los procedimientos establecidos por la ley, a usar los servicios de un intérprete.

49. En el artículo 294 del Código de Responsabilidad Administrativa se establece que las personas sometidas a un procedimiento administrativo tienen derecho a declarar ante el tribunal en su idioma materno y a usar los servicios de un intérprete. Con arreglo al artículo 300, los intérpretes serán nombrados por el órgano (o la autoridad) que entienda de la causa administrativa. Los intérpretes no podrán ser partes interesadas en el caso y deberán hablar el con fluidez idioma de que se trate. La persona que sirva de intérprete no podrá ser la misma que entiende del caso ni ejercer de abogado, testigo, etc.

50. Esta norma está recogida también en el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, donde se establece que "en Uzbekistán los juicios por causas civiles realizan en uzbeko y karakalpako, o bien el idioma mayoritario del lugar de que se trate. Las personas que no dominen el idioma en que se imparte justicia tienen derecho a familiarizarse plenamente con el contenido del sumario, así como a testificar y ofrecer explicaciones, intervenir ante el tribunal, prestar declaración e interponer recursos en su lengua materna, y a utilizar los servicios de un intérprete según cuanto establece este código. Los documentos judiciales se facilitarán a las personas que sean partes en el caso traducidos a su idioma materno o a otra lengua que conozcan".

B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución

51. Este derecho está refrendado en el artículo 156 del Código Penal. Los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como la de restricción de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años".

52. Cuando esos mismos actos sean cometidos: poniendo en peligro la vida de otras personas; causando como resultado graves daños corporales; con desalojo forzoso de los ciudadanos de sus lugares de residencia permanente; por funcionarios públicos; o en complicidad con otras personas o por un grupo de personas, se castigarán con penas de privación de libertad de entre cinco y diez años.

C. Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas

53. Los principales instrumentos legislativos por los que se garantiza el derecho de los ciudadanos de Uzbekistán a participar en las elecciones son:

- La Constitución de la República de Uzbekistán de 1992;
- La Ley de elecciones a la Presidencia de Uzbekistán de 1999;
- La Ley de elecciones al *Oliy Majlis* de 2003 y las enmiendas introducidas en 2004;
- La Ley de las elecciones a los consejos de diputados del pueblo a nivel regional, distrital y municipal de 2003;
- La Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos de 1994;
- La Ley sobre la Comisión electoral central de 1998 y las enmiendas y complementos introducidos en 2004.

54. Se garantiza el derecho de los ciudadanos de Uzbekistán a participar en las elecciones. Los ciudadanos de Uzbekistán empezaron a emplear los conceptos de "Senado" y "Cámara legislativa" después de las elecciones de 2004. En el referendo popular celebrado en enero de 2002, la propuesta aprobada por los ciudadanos de Uzbekistán de crear un parlamento bicameral abrió nuevas posibilidades para el ulterior desarrollo de la democracia, el progreso y el establecimiento de un diálogo franco y constructivo entre la sociedad civil y el Estado.

55. La Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* está compuesta por 120 diputados de distintos partidos elegidos por las circunscripciones electorales territoriales sobre una base multipartidaria por un período de cinco años.

56. Las elecciones al Senado se celebran a más tardar un mes después de la elección de los órganos representativos estatales a nivel local. Los miembros del Senado son elegidos en igual número, a razón de seis personas, de entre los diputados de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Tashkent, mediante votación secreta durante las correspondientes reuniones conjuntas de los diputados. Se considerarán elegidos los candidatos al Senado que hayan recibido el mayor número de votos respecto de los otros candidatos, con la condición de que hayan votado por ellos hasta el 50% de los diputados de los órganos representativos del poder estatal que hayan asistido a las reuniones conjuntas. De conformidad con el artículo 77 de la Constitución, el Presidente de la República nombra a 16 miembros del Senado de entre los ciudadanos con mayor autoridad, experiencia práctica y méritos especiales en las esferas de la ciencia, el arte, la literatura, la producción y otras esferas de la vida pública y social.

57. El 26 de diciembre de 2004 y el 9 de enero de 2005 se celebraron las elecciones a la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* y a los *kengashi* provinciales, municipales y regionales de diputados populares. En las elecciones parlamentarias celebradas en Uzbekistán participaron

observadores locales y 227 observadores extranjeros de 35 países. También participaron en la campaña electoral, en calidad de observadores internacionales, representantes del Comité Ejecutivo de la CEI, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, la Organización de Cooperación de Shanghai, el Parlamento Europeo y otras organizaciones internacionales. En general, los observadores internacionales reconocieron que las elecciones a la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* se habían desarrollado de conformidad con las normas de la legislación electoral de Uzbekistán y las reconocieron como legítimas, libres y transparentes. Se observaron mejoras respecto de las elecciones parlamentarias de 1999, tales como la decisión de reservar el 30% de escaños para las mujeres y nuevas asignaciones financieras para el apoyo a los partidos políticos.

58. De conformidad con el artículo 105 de la Constitución, los órganos de autogobierno en aldeas, *kishlaki* y *aúles*, así como en las *majallias* de ciudades, aldeas, *kishlaki* y *aúles* están integrados por ciudadanos elegidos por un mandato de 2,5 años para los cargos de presidente (*aksakal*) y asesor. La elección de los presidentes (*aksakales*) de los comités de las *majallias* está regulada por la Ley de elecciones de los *aksakales* y sus asesores, de 29 de abril de 2004.

59. Son órganos representativos del poder en provincias, distritos y ciudades (con excepción de las ciudades de importancia regional y de los distritos que forman parte de las ciudades) los *kengashi* de diputados populares presididos por los *jokimos* quienes, en aras de los intereses del Estado y de los ciudadanos, solucionan las cuestiones sobre las que tienen competencia (artículo 99 de la Constitución). El mandato de los *kengashi* de diputados populares y *jokimos* es de cinco años (artículo 101 de la Constitución). El 26 de diciembre de 2004 se celebraron elecciones a los *kengashi* locales de diputados populares.

60. De conformidad con estas leyes, todos los ciudadanos de Uzbekistán que tengan 18 años en el momento de unas elecciones gozan de los mismos derechos electorales independientemente de su origen, condición social, situación debida a los ingresos, origen racial o nacional, sexo, educación, idioma, actitud hacia la religión, y la clase y el carácter de su profesión. El artículo 20 de la Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos consagra el derecho de todos los ciudadanos a defender judicialmente sus derechos electorales independientemente de su origen racial o étnico.

61. Con arreglo al artículo 3 de la Ley de elecciones al *Oliy Majlis*, todos los ciudadanos de Uzbekistán gozan del mismo derecho de ser elegidos, independientemente de su origen racial o nacional, su idioma o su religión. Este mismo principio se garantiza en relación con las elecciones presidenciales en el artículo 2 de la Ley de elecciones a la Presidencia de Uzbekistán. El requisito de que los candidatos a la Presidencia hablen con soltura el uzbeko (artículo 90 de la Constitución y artículo 1 de la Ley de elecciones a la Presidencia de la República) no puede considerarse discriminatorio, puesto que el dominio del uzbeko no presupone que éste deba ser el idioma materno del candidato ni que deba ser de etnia uzbeka.

62. En Uzbekistán no existe ningún obstáculo legislativo ni de otra índole a la participación de las minorías étnicas en los órganos públicos de dirección de cualquier nivel.

D. Otros derechos civiles

El derecho a circular libremente en el territorio de un Estado

63. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución, los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a circular libremente por el territorio de la República, así como a entrar en ella y salir de sus confines, salvo en los casos que prescriba la ley.

64. Las cuestiones relativas a la libertad de circulación y a la ciudadanía están reguladas en mayor o menor grado por una serie de leyes y normas. Entre éstas figuran el Decreto presidencial de 23 de septiembre de 1994 sobre la introducción de las disposiciones relativas al régimen de pasaportes en la República de Uzbekistán, las disposiciones sobre el permiso de residencia en la República de Uzbekistán para los ciudadanos extranjeros y los apátridas, y sobre el documento de identidad de los apátridas (anexo del Decreto de 23 de septiembre de 1994), y la Decisión N° 143 del Consejo de Ministros, de 14 de marzo de 1997.

65. Los extranjeros y los apátridas que se encuentren en el territorio de Uzbekistán gozan de derechos y libertades de conformidad con las normas del derecho internacional (artículo 23 de la Constitución). En agosto de 1999 el Gobierno de Uzbekistán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tashkent llegaron a un acuerdo verbal en el sentido de que los refugiados protegidos por el mandato del ACNUR no serían detenidos, deportados ni expulsados.

Cuadro 3

Refugiados protegidos por el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Uzbekistán al 1° de enero de 2003²

	Hombres	Mujeres	Total
Número de refugiados	1.405	1.224	2.629

66. Las Naciones Unidas observaron recientemente las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Uzbekistán: "El Gobierno ha adoptado recientemente una medida positiva al asegurar, con efecto a partir de noviembre de 2003, el libre acceso a la educación básica para los hijos de los refugiados a los que la Oficina del ACNUR en Tashkent haya concedido ese estatuto".

El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país

67. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen derecho a salir de su territorio (artículo 28 de la Constitución). El ciudadano de Uzbekistán que resida en el extranjero no pierde por ello su nacionalidad (artículo 7 de la Ley de ciudadanía). Para facilitar el ejercicio de estos derechos, Uzbekistán ha concertado diversos acuerdos internacionales, en particular en

² Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tashkent, 2003.

el marco de la CEI, por los que se simplifican al máximo los trámites de traslado de un Estado a otro, y de residencia de los ciudadanos, así como las garantías de libre circulación de los ciudadanos entre dichos Estados sin necesidad de aranceles, registros ni otras restricciones.

El derecho a una nacionalidad

68. En Uzbekistán tienen derecho a la nacionalidad todas las personas que residan de manera permanente en el territorio de la República, independientemente de su origen racial o nacional (artículo 4 de la Ley de ciudadanía). Los extranjeros y los apátridas pueden solicitar la nacionalidad uzbeka independientemente de su origen racial y nacional. Son condiciones para obtener la ciudadanía uzbeka:

- Renunciar a la ciudadanía extranjera;
- Residir de forma permanente en el territorio de la República de Uzbekistán durante los últimos cinco años (están exentos de este requisito quienes demuestren que al menos uno de sus padres o abuelos nació en Uzbekistán y no se hizo ciudadano de otro Estado);
- Tener medios de subsistencia legítimos;
- Observar y cumplir la Constitución de la República de Uzbekistán.

69. En circunstancias excepcionales el Presidente de Uzbekistán puede eximir de estos requisitos a aquellas personas que hayan prestado altos servicios al país o hayan obtenido grandes logros en la ciencia, la técnica y la cultura, así como a las personas cuya profesión o cualificación sea de interés para Uzbekistán. Se rechazarán las solicitudes de ciudadanía de aquellas personas que propugnen la alteración violenta de orden constitucional en Uzbekistán o que estén cumpliendo penas de privación de libertad por actos penalizados por la legislación uzbeka (artículo 17 de la Ley de ciudadanía).

70. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley de ciudadanía, son ciudadanos uzbekos las personas que hayan adquirido la nacionalidad de conformidad con la ley. Las cuestiones relativas al otorgamiento de la ciudadanía uzbeka a los extranjeros y a los apátridas se regula en el artículo 17 de la Ley, que establece que puede otorgarse la ciudadanía a los apátridas que la soliciten. Con arreglo al párrafo 19 del artículo 93 de la Constitución y al artículo 30 de la Ley de ciudadanía, el otorgamiento de la ciudadanía a los apátridas corresponde al Presidente de la República.

El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge

71. Este derecho se regula en el Código de la Familia. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a contraer matrimonio libremente y a la elegir su cónyuge (art.14). Entre las causas por las que pueda impedirse un matrimonio no figuran el origen racial, nacional ni étnico (art. 16). No se permite la restricción de los derechos a las relaciones familiares ni el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, para la concertación del matrimonio, por razón del origen racial, nacional, el idioma, etc. (art. 3). Las naciones y pueblos que habitan en Uzbekistán tienen derecho a concertar las relaciones familiares según sus costumbres y

tradiciones, en ausencia de las normas correspondientes en la legislación y siempre que estas tradiciones no sean contrarias a la ley (art. 8). En Uzbekistán hay una proporción bastante elevada de matrimonios mixtos, que en las grandes ciudades representan hasta un 20%.

El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros

72. Este derecho se consagra en el artículo 36 de la Constitución. Ni la Ley de propiedad ni ningún otro instrumento legislativo relativo a los derechos de propiedad establece restricción alguna a este derecho por razón del origen racial o nacional, el idioma o la religión. En particular, el artículo 4 de la Ley de propiedad establece que "pueden concertar relaciones de propiedad los ciudadanos uzbekos, los colectivos, las asociaciones, las organizaciones sociales o religiosas, las asociaciones familiares o de otro tipo, los órganos locales de administración autónoma, los consejos de diputados del pueblo de todos los niveles y los órganos estatales por ellos facultados, así como cualquier otra organización estatal o internacional, las personas físicas y los ciudadanos de otros Estados o los apátridas. Podrán entablar relaciones de propiedad sobre un mismo bien distintas personas jurídicas y ciudadanos, y también los apátridas".

El derecho a heredar

73. Este derecho está garantizado en el artículo 36 de la Constitución. En Uzbekistán toda persona tiene derecho a heredar. Los aspectos civiles del ejercicio de este derecho están regulados por las normas de la legislación civil. El quinto capítulo del Código Civil de Uzbekistán está dedicado íntegramente al derecho a heredar.

74. De conformidad con el Código Civil, la herencia comprende todos los derechos y deberes del testador en el momento de la revelación de la herencia, que no terminan con su fallecimiento. Además, en el artículo 1113 se establecen los derechos y obligaciones del testador que están directamente relacionados con su persona y que no forman parte de la herencia.

75. De conformidad con el artículo 1118 podrán ser herederos las personas que vivían en el momento de la revelación de la herencia, así como los hijos concebidos antes de la muerte del testador y los que hayan nacido después de la revelación de la herencia. De conformidad con el artículo 1119, no tienen derecho a heredar ni por ley ni por testamento las personas que hayan privado de la vida deliberadamente al testador o a cualquiera de sus posibles herederos, o que hayan cometido un atentado contra la vida de esas personas, así como tampoco las personas que hayan frustrado deliberadamente la última voluntad del testador, induciéndolo a legar bienes a ellos mismos o a personas cercanas a ellos, o con objeto incrementar su participación en la herencia, con la excepción de las personas a las cuales el testador ha dejado herencia por testamento después de un atentado contra su vida.

76. Además, los padres que hayan sido privados de sus derechos parentales en el momento en que se revela la herencia no podrán ser herederos de sus hijos conforme a la ley, como tampoco lo serán los padres adoptivos y los hijos adultos adoptados que hayan faltado a su obligación de mantener al testador. En estos casos, las circunstancias que justifican la privación de herencia de los herederos se establece judicialmente a solicitud de la persona respecto de la cual la medida conllevará consecuencias de pérdida de bienes en relación con la herencia.

77. Se prevé dos tipos de herencia: por testamento y por ley. Toda persona puede legar bienes en herencia o parte de estos bienes a una o varias personas de entre los herederos por ley, así como a las personas jurídicas, el Estado u órganos de autogobierno de la sociedad civil. El testador puede anular o modificar su testamento en cualquier momento después de haberlo hecho y no está obligado a indicar los motivos de la anulación o modificación. El testamento debe ser hecho personalmente por el testador en forma escrita. El Estado garantiza el secreto del testamento. En los artículos 1197 a 1199 se establece que la herencia de bienes inmuebles se determina de conformidad con la legislación del país en que se encuentran esos bienes, y la herencia de los bienes consignados en registros públicos de Uzbekistán se determina de conformidad con las leyes de Uzbekistán.

El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

78. Durante muchos siglos en el territorio de Uzbekistán han coexistido diversas religiones y confesiones. En la actualidad, en la República independiente de Uzbekistán conviven pacíficamente representantes de 136 naciones y etnias, la mayoría de los cuales se identifica como una de las 19 confesiones oficiales.

79. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución, todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Con arreglo al artículo 31 de la Constitución, se garantiza a todos la libertad de conciencia. Toda persona tiene derecho a profesar una religión o a no profesar ninguna.

80. Se prohíbe inculcar doctrinas religiosas por la fuerza. Se da carácter concreto a estas disposiciones en el artículo 3 de la Ley de la libertad de conciencia y organizaciones religiosas, en el que se establece que "los ciudadanos no pueden ser objeto de ninguna coacción en lo que respecta a determinar su actitud hacia la religión, profesar o no una religión y participar o no en liturgias, ritos y ceremonias religiosas, así como a recibir enseñanza religiosa. Los extranjeros y los apátridas gozan del mismo derecho a la libertad de conciencia y de culto que los ciudadanos de Uzbekistán".

81. La inscripción de las organizaciones religiosas en la República de Uzbekistán se lleva a cabo de conformidad con la Decisión N° 263 del Consejo de Ministros, de 20 de junio de 1998, sobre el registro estatal de organizaciones religiosas en la República de Uzbekistán. Al 1° de enero de 2005 había más de 2000 organizaciones religiosas registradas. También están registrados un instituto islámico, diez madrazas, dos seminarios de la iglesia ortodoxa y uno de la iglesia protestante. En el anexo III se presenta información sobre el registro estatal de organizaciones religiosas.

82. En el artículo 12 del Código de Ejecución Penal de Uzbekistán se prevé la libertad de conciencia de los condenados. Las personas que están cumpliendo condenas de privación de libertad pueden recibir, a solicitud de éstas, la visita de representantes de organizaciones religiosas debidamente registradas. Se autoriza a los condenados a celebrar ritos religiosos, así como a utilizar objetos de culto y literatura religiosa.

83. La Ley sobre asistencia psiquiátrica de 31 de agosto de 2000 también reglamenta los derechos de los pacientes que se encuentran en hospitales psiquiátricos. Así, en particular, en el

artículo 34 se señala que los pacientes que se encuentren en tratamiento o examen en un hospital psiquiátrico tienen derecho a reunirse con un sacerdote en privado.

84. En los últimos años se han realizado varias actividades dedicadas a las cuestiones de la libertad de religión y los derechos de los creyentes:

- Presentación del estudio sociológico titulado "El Islam en la vida de la población de Uzbekistán", Tashkent, mayo de 2003;
- Mesa redonda sobre el tema "Aplicación de normas internacionales sobre la libertad de religión y convicciones en Uzbekistán", Tashkent, junio de 2003. La mesa redonda se realizó en el marco del seminario "Diálogo interconfesional - base de la estabilidad";
- Conferencia Internacional "Estado y religión en los países con población musulmana", Samarcanda, octubre de 2002, octubre de 2003 y octubre de 2004;
- Conferencia celebrada con ocasión del Día Internacional para la Tolerancia "La Constitución de Uzbekistán y la tolerancia étnica: garantía de la concordia civil en la sociedad", Tashkent, noviembre de 2003.

El derecho a la libertad de opinión y de expresión

85. En Uzbekistán "todos tienen derecho a la libertad de opinión, de expresión y de convicciones. Todos tienen derecho a procurar, obtener y divulgar cualquier información, salvo si ésta atenta directamente contra el orden constitucional y en los demás casos que excluya la ley" (artículo 29 de la Constitución). Todos tienen derecho a utilizar los medios de información y a manifestar abiertamente su opinión y convicciones (artículo 3 de la Ley de los medios de comunicación). La ley prohíbe la censura (artículo 67 de la Constitución y artículo 4 de la Ley de los medios de comunicación).

86. Se prohíbe que en las publicaciones se formulen llamamientos al derrocamiento violento del orden constitucional y a la divulgación de secretos de Estado, se haga propaganda de la guerra y la violencia, se difunda pornografía, se incite al odio religioso o nacional, se degrade el honor y la dignidad de las personas o se difundan calumnias (art. 4 de la Ley de publicaciones, de 30 de agosto de 1996).

87. El derecho a la libertad de opinión y de expresión de todos los ciudadanos uzbekos sin distinción alguna por razón de su origen racial o nacional no presupone la posibilidad de expresar opiniones o pensamientos en favor de la superioridad de una raza o etnia (artículo 6 de la Ley de los medios de comunicación).

El derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas

88. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, "los ciudadanos tienen derecho a participar en actos públicos, mítines, reuniones y manifestaciones con arreglo a la legislación de Uzbekistán", y de conformidad con el artículo 34, "los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a afiliarse a sindicatos, partidos políticos y otras organizaciones sociales, así como a tomar parte en movimientos de masas. Nadie puede violar los derechos, las libertades y la dignidad de las

personas que constituyan una minoría opositora en los partidos políticos, las organizaciones sociales, los movimientos de masas o los órganos de poder representativos".

89. Estos principios están recogidos en el artículo 3 de la Ley de partidos políticos, que establece que "los partidos políticos se constituyen y actúan de modo que los ciudadanos ejerzan sus derechos y libertades sobre la base de la libre expresión de su voluntad, la adhesión o renuncia voluntarias, la igualdad de derechos entre los afiliados, la autonomía, la legalidad y la transparencia", así como en el artículo 1 de la Ley de organizaciones sociales, en virtud de la cual éstas "se constituyen de manera voluntaria como expresión de la libre voluntad de los ciudadanos organizados para ejercer conjuntamente sus derechos, libertades e intereses legítimos en los ámbitos de la política, la economía, el desarrollo social, la ciencia, la cultura, la ecología y otros ámbitos".

90. En la actualidad, los cinco principales partidos políticos en Uzbekistán son el Partido Popular Democrático de Uzbekistán, el Movimiento de empresarios y hombres de negocios - Partido Liberal Democrático de Uzbekistán (Lidepu), el Partido Social Demócrata de Uzbekistán (Adolat), el Partido Democrático de Uzbekistán (Milliy Tiklanish) y el Partido Nacional Democrático de Uzbekistán (Fidokorlar). Se prohíbe toda restricción de los derechos de los ciudadanos, así como el otorgamiento de ventajas o privilegios por su afiliación a partidos políticos.

91. En Uzbekistán se ha establecido un amplio sistema de leyes que regulan la libertad de asociación (Ley de asociaciones públicas en Uzbekistán, Ley de partidos políticos, Ley de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, Ley de fundaciones públicas, Ley de asociaciones de propietarios de viviendas, Ley de órganos de autogobierno de los ciudadanos). Se están preparando proyectos de ley sobre el apoyo del Estado a la labor de las ONG sin fines de lucro y sobre las actividades de las organizaciones benéficas.

92. Al 1º de enero de 2005 había más de 4.000 ONG sin fines de lucro en Uzbekistán. El Estado lleva a cabo una política de asociación y desarrollo activo de las instituciones de la sociedad civil. El Ministerio de Justicia se ocupa de la inscripción de las ONG sin fines de lucro. El procedimiento de registro otorga autorización para el funcionamiento y está determinado por la ley. En la actualidad no existen impedimentos para el registro de ONG sin fines de lucro, como lo confirma el constante aumento del número de estas organizaciones. Las ONG sin fines de lucro están reunidas en una asociación que representa sus intereses en sus relaciones con el Estado. En Uzbekistán hay 138 centros culturales nacionales de las minorías étnicas que viven en Uzbekistán, que cuentan con el apoyo del Estado.

E. Los derechos económicos sociales y culturales

El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria

93. De conformidad con el artículo 37 de la Constitución, todos tienen derecho al trabajo, a la libre elección de su profesión, a unas condiciones laborales equitativas y a la protección contra el desempleo. El artículo 6 del Código Laboral prohíbe la discriminación en el trabajo: "Todos los

ciudadanos tienen los mismos derechos laborales y los ejercen por igual. Será inadmisibles debido a que constituye discriminación la imposición de restricciones o el otorgamiento de privilegios laborales por motivos de... raza, nacionalidad, idioma, religión,... o por otras circunstancias que no guarden relación con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo".

El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

94. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a afiliarse a sindicatos (artículo 34 de la Constitución). El artículo 2 de la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad establece que "los trabajadores y las personas que cursen estudios en instituciones especializadas de educación media especializada y superior gozan del mismo derecho de fundar libremente sindicatos según su voluntad y sin autorización previa, así como de afiliarse a cualquier sindicato conforme lo exijan sus estatutos". El artículo 34 de la Constitución otorga el derecho de afiliarse a sindicatos y partidos políticos y otras asociaciones públicas, así como de participar en movimientos de masas. La Ley de asociaciones públicas, de 15 de febrero de 1991, y la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad, de 2 de julio de 1992, dan carácter concreto a esos derechos.

95. En Uzbekistán existen actualmente 14 sindicatos, que abarcan 180 provincias, 559 distritos y 42.808 organizaciones sindicales de base. En el anexo 4 se indica el número de esos sindicatos.

El derecho a la vivienda

96. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de principios de la política estatal de vivienda de 1996, con las modificaciones introducidas en 1997, "los principales objetivos de la política estatal en materia de vivienda son la creación de condiciones para que todos los ciudadanos puedan construirse una vivienda, adquirirla en propiedad o arrendarla según sus necesidades y posibilidades, así como el suministro de viviendas de la reserva municipal a los ciudadanos que necesiten mejorar sus condiciones habitacionales y estén debidamente inscritos".

97. En el artículo 11 del Código de la Vivienda, de 24 de diciembre de 1998, reglamenta el derecho a la propiedad de la vivienda, se establece que "pueden ser sujetos del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado. Las casas y los apartamentos residenciales de propiedad privada no pueden ser expropiados y el propietario no puede ser privado de su derecho a la propiedad de una casa o apartamento residencial salvo en los casos previstos por la ley. Una vivienda sólo puede ser expropiada forzosamente por decisión judicial".

El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales

98. Este derecho se consagra en los artículos 39 y 40 de la Constitución. "Todos tienen derecho a la protección social en la vejez, en caso de pérdida de su capacidad laboral o de su sustento y en los demás casos que contempla la ley" (art. 39). "Todos tienen derecho a recibir atención médica cualificada" (art. 40).

99. El mejoramiento de las actividades en materia de salud reproductiva es característico de todos los programas de salud. En Uzbekistán funcionan un centro de salud reproductiva, un centro de salud reproductiva para adolescentes y sus filiales provinciales, en los que se realizan seminarios para especialistas que trabajan en la esfera de la salud reproductiva.

100. El Ministerio de Salud lleva a cabo con éxito programas sobre salud reproductiva en forma conjunta con organizaciones y donantes internacionales, en particular el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el proyecto HOPE (familia sana), ZdravPlus y el Banco de Reconstrucción Alemán (KFW).

101. Los centros de salud reproductiva a nivel de provincias cuentan con equipos audiovisuales y computadoras.

102. De conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros N° 242, de 5 de julio de 2002, se ha introducido en escuelas, liceos y colegios un curso facultativo de 16 horas de duración sobre los fundamentos de la salud reproductiva y la formación de una familia sana. Para impartir enseñanza a los jóvenes en materia de salud reproductiva, con la cooperación técnica del Banco de Reconstrucción Alemán (KFW), se han elaborado y publicado folletos para maestros, escolares y profesores con una tirada de 800.000 ejemplares, y un boletín con una tirada de 400.000 ejemplares.

103. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de pensiones del Estado de 1993, con las modificaciones y complementos introducidos en 2002, todos los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a recibir el pago de pensiones si cumplen las condiciones para gozar de ese derecho.

104. En el artículo 20 de la Ley de protección social de los discapacitados de 1991, con las modificaciones introducidas en 2001, se establece que éstos gozan de todos los derechos y libertades socioeconómicos e individuales. La ley prohíbe y penaliza la discriminación de los discapacitados.

105. El artículo 13 de la Ley de protección de la salud de los ciudadanos establece que "El Estado vela por la salud de los ciudadanos independientemente de su... raza, nacionalidad, idioma o actitud hacia la religión. El Estado garantiza a los ciudadanos protección contra la discriminación, independientemente de que padezcan cualquier clase de enfermedad". El artículo 44 de dicha ley establece que al obtener su título los médicos deben prestar juramento, entre otras cosas, de que brindarán asistencia médica a cualquier enfermo, sea cual sea su sexo, edad, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión o credo. El artículo 14 consagra el derecho de los extranjeros y los apátridas a la protección de la salud en los términos siguientes: "Se garantiza a los extranjeros que se encuentren en territorio de Uzbekistán el derecho a la protección de la salud de conformidad con los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán. Los apátridas con residencia permanente en Uzbekistán gozan de idéntico derecho a la protección de la salud que los ciudadanos uzbekos, salvo que se disponga otra cosa en los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán".

106. De conformidad con la Decisión N° 33 del Consejo de Ministros, de 25 de enero de 2002, sobre medidas para aplicar el programa de apoyo especial a los sectores socialmente vulnerables

de la población en 2002-2003, desde el 1º de septiembre de 2002, además de los estudiantes de enseñanza primaria de las familias con escasos recursos, se están proporcionando en forma gratuita ajuar de ropa de invierno a los estudiantes de familias con escasos recursos que estudian en grados más avanzados de la enseñanza general. A estos fines, ya se han desembolsado 100 millones de sum, o sea todos los recursos asignados en el primer trimestre de 2003, con cargo al presupuesto. Cada año, los estudiantes de familias con escasos recursos que asisten a escuelas de enseñanza general reciben un juego de libros de texto de la colección de la biblioteca. A partir del 1º de septiembre de 2002, por lo menos el 75% de los estudiantes de familias con escasos recursos recibieron libros de texto; y a partir del 1º de septiembre de 2003 todos los estudiantes de ese grupo han recibido libros de texto. Las familias de guarda que han asumido la responsabilidad de la crianza de un niño o de varios niños reciben una cantidad mensual equivalente a tres salarios mínimos por cada niño a cargo.

107. Los pagos directos en la forma de asistencia económica a las familias con escasos recursos y subsidios a las familias con hijos proporcionan ingresos adicionales a las familias necesitadas. El 40% del total de gastos presupuestarios de Uzbekistán se destinan a actividades sociales y culturales y de protección social. Cada año se realiza una competencia con ocasión del Día Internacional del Discapacitado en la que participan más de 1.000 niños con discapacidad. A fin de mejorar las condiciones para la educación física de los niños discapacitados se suministra en forma continua a las instalaciones deportivas material y equipo especial, uniformes y calzado deportivo.

108. Existen en Uzbekistán numerosas ONG sin fines de lucro que realizan actividades directamente relacionadas con los niños con posibilidades limitadas: el Centro "Kamila", la organización "Kridi", la Coalición "Umidvorlik" (integrada por 23 ONG), y el Centro "Pegas al Falak", entre otras. Hay otras ONG sin fines de lucro que realizan actividades para discapacitados adultos y ancianos. Las actividades de la ONG "Ishonch va Khaet", que se ocupa de las personas que viven con el VIH/SIDA, han tenido mucho éxito.

El derecho a la educación y a la formación profesional

109. De conformidad con el artículo 41 de la Constitución, "todos tienen derecho a la educación. El Estado garantiza la educación general gratuita". En Uzbekistán se imparte enseñanza media en siete idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, kazajo, turcomano, tayiko y kirguís. Las escuelas que imparten enseñanza en los idiomas de las minorías nacionales con arreglo a los acuerdos concertados entre el Ministerio de Educación de Uzbekistán y aquellos Estados de la CEI de los que proceden históricamente dichas minorías, reciben programas de estudios, libros de texto y manuales pedagógicos adquiridos en dichos países.

110. En la actualidad, en 9.000 escuelas unos 500.000 maestros imparten enseñanza a más de 6 millones de niños. A partir de 1999 se han construido más de 520 escuelas e instalaciones afiliadas, con unas 200.000 plazas escolares. El número de instituciones de enseñanza que cuentan con laboratorios de informática y computación ha aumentado a 340 lo que ha permitido elevar el nivel técnico en un 50%.

111. Cada año empiezan a funcionar instituciones de enseñanza de nuevo tipo. Para 2008, 1.689 colegios de educación secundaria y 178 liceos impartirán enseñanza media

especial y formación profesional. El número de personas que cada año ingresan al bachillerato por concurso ha alcanzado los 51.000.

112. Para intensificar la política estatal de reforma en la esfera de la educación tanto como una etapa clave de las reformas y renovación de la sociedad en curso como condición indispensable de la transformación democrática de la sociedad, el desarrollo sostenido de la economía y la integración de Uzbekistán en la comunidad internacional, se aprobó el Decreto del Presidente de Uzbekistán N° UP 3431 de 21 de mayo de 2004 sobre el Programa nacional estatal de desarrollo de la educación escolar para el período 2004-2009.

113. Por una disposición del Presidente de la República de Uzbekistán N° P-1910, de 19 de febrero de 2004, se establecieron comisiones especiales y grupos de trabajo que visitaron las diversas regiones del país y revisaron un inventario completo de las escuelas de enseñanza general y estudiaron de manera crítica y detallada la situación actual de su base material y técnica.

114. De conformidad con el programa nacional de formación profesional destinado a proporcionar a todos los graduados del noveno año de educación escolar en el sistema de formación profesional a fin de que los estudiantes adquieran además de la educación media general una profesión concreta, se estableció una red de instituciones de formación profesional media radicalmente nuevas. Se han construido 533 colegios profesionales y 54 liceos provistos de equipos de laboratorio modernos.

115. En cumplimiento del Decreto del Presidente de Uzbekistán de 21 de mayo de 2004 se aprobó una decisión del Consejo de Ministros sobre medidas para la aplicación del Programa nacional estatal de desarrollo de la educación escolar para el período 2004-2009, y la resolución sobre el experimento para el incentivo complementario a los maestros y la transición a la red sectorial de remuneraciones de los trabajadores de la educación pública.

116. Más del 20% de los niños de 3 a 5 años de edad asisten a algún tipo de programa de educación organizado para niños en la primera infancia. Se garantiza el acceso general a la educación gratuita de 12 años, a los nuevos tipos de instituciones de enseñanza, liceos y colegios profesionales. El nivel de alfabetización de los adultos asciende al 99,2%.

117. De conformidad con la Ley de educación, de 29 de agosto de 1997, se garantiza la igualdad de derechos a la educación a todas las personas, cualquiera que sea su sexo, idioma, edad, origen racial o nacional, convicciones, creencias religiosas, extracción social, ocupación, posición social, lugar de residencia y duración de residencia en el territorio de la República de Uzbekistán. El derecho a la educación se garantiza mediante:

- El desarrollo de las instituciones de enseñanza estatales y no estatales;
- La organización de la enseñanza en el trabajo y fuera del trabajo;
- La enseñanza gratuita en el marco de programas estatales de educación y formación profesional, así como mediante la formación profesional pagada en instituciones de enseñanza sobre la base de acuerdos;

- La igualdad de derechos de los graduados de todos los tipos de instituciones de enseñanza en la admisión a instituciones de enseñanza del siguiente nivel;
- La concesión del derecho a los ciudadanos que han recibido educación en el seno de la familia o por cuenta propia a recibir un certificado de formación externa en instituciones de enseñanza acreditadas.

118. Los ciudadanos de otros Estados tienen derecho a recibir educación en Uzbekistán con arreglo a acuerdos internacionales. Los apátridas que viven en Uzbekistán gozan de iguales derechos que los ciudadanos de Uzbekistán a recibir educación. De conformidad con el artículo 12, la enseñanza primaria comprende los grados primero a cuarto y es una de las etapas de la enseñanza media general. La enseñanza primaria está destinada a sentar las bases de la alfabetización y a impartir los conocimientos teóricos y prácticos que se requieren para recibir enseñanza media general. Los niños son admitidos al primer grado de la enseñanza primaria a los 6 ó 7 años de edad. En Uzbekistán se garantiza el acceso universal a la enseñanza gratuita en los 12 años de enseñanza escolar, incluida la enseñanza primaria y la enseñanza media parcial, así como en los nuevos tipos de instituciones de enseñanza: los liceos académicos y colegios profesionales.

119. Desde 1997 se suministran a los estudiantes del primer grado, las instituciones caritativas, escuelas especiales e internados todos los libros de texto y materiales de estudio que necesitan con cargo al presupuesto público. En Uzbekistán hay 62 escuelas con régimen de internado para niños con escasos recursos y 22 escuelas especiales para niños con retraso mental. En el anexo 4 se presenta información sobre las escuelas.

120. Con miras a recibir enseñanza media especializada y profesional, todos tienen derecho a elegir voluntariamente, sobre la base de la enseñanza media general, la orientación de sus estudios en un liceo académico o colegio profesional.

121. De conformidad con el anexo 1 de la Decisión N° 320-F del Consejo de Ministros ("Disposiciones sobre la matriculación de alumnos en instituciones de bachillerato superior de Uzbekistán"), de 4 de julio de 1998, las pruebas de admisión se ofrecen en tres idiomas: uzbeko, ruso y karakalpako. Antes de que comience la inscripción, los ministerios y administraciones determinan el idioma de instrucción en las instituciones de enseñanza superior que imparten carreras y especialidades según el número de plazas establecido por decisión del Consejo de Ministros, y una Comisión estatal lo aprueba. Quienes deseen ingresar en un centro de enseñanza superior deben aprobar un examen en el idioma utilizado en dicho centro. En el caso de las carreras universitarias, los exámenes se agrupan por asignaturas. En algunas facultades (especialidades) además de las pruebas de admisión, los aspirantes deben superar pruebas complementarias.

122. En las instituciones de enseñanza superior que imparten carreras (especialidades) en tayiko, kazajo y turcomano, se admite a los alumnos según su calificación en pruebas de admisión y especializadas. Sólo se admiten solicitudes de alumnos que hayan cursado enseñanza secundaria en esos idiomas.

123. De conformidad con el artículo 42 de la Constitución, todos tienen derecho a disfrutar de los logros de la cultura y el Estado vela por el desarrollo cultural, científico y técnico de la

sociedad. Ello se refiere también a la cultura física y al deporte. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de cultura física y deportes, los ciudadanos de Uzbekistán, independientemente de su sexo, edad, nacionalidad, credo, situación económica o condición social, tienen derecho a practicar la cultura física y el deporte, a afiliarse a organizaciones sociales de educación física y de salud, y a participar en la dirección de Los programas de cultura física y deporte.

124. El Estado determina las estrategias y las tareas de vigilancia en la esfera del fomento de la cultura. Se aprobó una serie de documentos gubernamentales para fomentar la cultura, el arte y la educación, reformar la esfera cultural y realzar su función social y educativa.

125. Por un Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán sobre el desarrollo de las artes escénicas en Uzbekistán, de 26 de marzo de 1998, y una decisión del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán sobre el establecimiento de la asociación artística "Uzbekteatr", actualmente funcionan 37 teatros profesionales y varios teatros de aficionados, inclusive 1 teatro de ópera y ballet en 2 idiomas (uzbeko y ruso), 7 teatros dramáticos (incluidos 3 en ruso), 14 teatros musicales y de drama musical (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako) 4 teatros para jóvenes (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako), y 10 teatros de títeres (incluidos 1 en karakalpako y 4 bilingües). En Uzbekistán existen numerosos teatros de aficionados, tales como "Ilkhom", "Aladin", "Mulokot", "Eski machit" y "Turon", entre otros. Además, en casi todas los centros de enseñanza superior funcionan estudios teatrales. Los festivales de estos colectivos, "Nikol" y "Khazina", se realizan cada año alternadamente.

126. Existen 85 museos administrados por el Ministerio de Asuntos Culturales. Las colecciones de los museos comprenden 1 millón y medio de piezas de museo, entre documentos históricos, piezas arqueológicas, etnográficas, numismáticas, de artesanía, escultura, pintura, artes gráficas, etc.

127. Hay diez museos de arte, entre los cuales, por la riqueza y el carácter único de su colección y su importancia, destaca el Museo Estatal de Artes Savitsky de Karakalpakstán, que en los últimos años ha adquirido fama internacional.

128. El Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán lleva a cabo una activa labor de protección social y apoyo a las familias de los trabajadores en lo que respecta al descanso y fortalecimiento de la salud de los niños y la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la generación más joven. Mediante un sistema de contratos y acuerdos colectivos, las organizaciones sindicales procuran mantener el volumen de servicios que prestan las instituciones culturales, los establecimientos deportivos y de promoción de la salud y los servicios sociales de las empresas y organizaciones para los trabajadores y sus familias.

129. Los representantes de los diversos grupos étnicos trabajan activamente en todas las esferas de la vida cultural nacional. En el marco del Centro cultural republicano de nacionalidades se ha establecido una agrupación de aficionados integrado por participantes del festival nacional de la amistad y la cultura "Uzbekistán - nuestro hogar común". Los conciertos que organizan se presentan en todas las regiones de Uzbekistán. No existe ninguna limitación para la participación en la vida cultural del país por motivos de origen étnico.

F. El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés y espectáculos y parques

130. La legislación uzbeka no recoge este derecho, puesto que ya está consagrado en el principio legislativo de igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su origen racial o nacional (en particular, el derecho a la libertad de circulación y a la participación, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales, etc.) y, por otra parte, porque tanto en la práctica jurídica como en la vida pública del Uzbekistán no hay precedentes de violación de este derecho.

VI. ACCESO A LOS TRIBUNALES (ARTÍCULO 6)

A. Medidas para asegurar a todas las personas protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales

131. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, "los derechos y las libertades de los ciudadanos, consagrados en la Constitución y la legislación, son inalienables. Nadie está facultado para privar al ciudadano de estos derechos y libertades ni para restringírselos, salvo por decisión judicial".

132. Con arreglo al artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, se garantiza a todos la protección jurídica de sus derechos y libertades, el derecho de impugnar ante los tribunales todo acto ilícito de los órganos estatales, los funcionarios o las organizaciones sociales. Toda persona tiene derecho a recurrir ante un tribunal, conforme al orden establecido, para defender los derechos que se le hayan violado o denegado o bien sus intereses legítimos. No se puede denegar el derecho a recurrir ante un tribunal.

133. De conformidad con la Ley de impugnación de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, todo ciudadano uzbeko, independientemente de su raza o nacionalidad, así como todo extranjero o apátrida "tiene derecho a recurrir ante un tribunal si considera que se han violado sus derechos y libertades a raíz de decisiones ilegales adoptadas por órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones, organizaciones sociales, órganos civiles de autogobierno o funcionarios" (art. 1).

134. Como complemento de los mecanismos judiciales existentes, en Uzbekistán se han establecido instituciones que permiten una protección prejudicial o extrajudicial de los derechos humanos. Dichas instituciones son el Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*) y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán.

135. Las funciones del *Ombudsman* se establecen en la Ley sobre el Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*) del, de conformidad con la cual esta institución es un complemento de las formas y medios existentes de protección de los derechos y libertades. En el artículo 9 se establece que "el Comisionado estudiará las denuncias de los ciudadanos uzbekos y

de los extranjeros o apátridas que se encuentren en territorio de la República, a fin de determinar los actos u omisiones de las organizaciones o los funcionarios que hayan violado sus derechos, libertades e intereses legítimos, y está facultado para llevar a cabo sus propias indagaciones. El Comisionado puede también estudiar las denuncias de terceros, entre otras organizaciones sociales, sobre la violación de los derechos, libertades e intereses legítimos de una persona concreta o un grupo de personas, siempre que éstas hayan dado su consentimiento". En el anexo 7 se presentan las categorías y dinámica de las denuncias.

B. Medidas para garantizar el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación

136. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución y los artículos 1 y 3 de la Ley sobre la impugnación de decisiones y acciones que violan los derechos y libertades de los ciudadanos, pueden impugnarse ante los tribunales las acciones o decisiones de los órganos del Estado, empresas, establecimientos, organizaciones, asociaciones públicas y órganos autónomos de ciudadanos o funcionarios, excepto las acciones o decisiones cuya investigación sea de la exclusiva competencia del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán.

137. De conformidad con el artículo 100 del Código Civil (Protección del honor, la dignidad y la reputación profesional), el ciudadano tiene derecho a exigir que se refute ante un tribunal toda afirmación que ponga en entredicho su honor, dignidad o reputación profesional, a menos que quien haya divulgado dichas afirmaciones demuestre su veracidad.

138. La persona que estime que ha sido víctima de discriminación laboral podrá exigir reparación ante los tribunales y que se le indemnice por los daños materiales y morales que ésta le haya causado.

139. Todo trabajador tiene derecho a elegir el órgano que dirimirá su controversia con su empleador. Con arreglo a las disposiciones de la legislación laboral, los trabajadores que someten sus controversias a los tribunales estarán exentos del pago de tasas judiciales.

C. Información sobre la práctica y las decisiones de los tribunales y otros órganos judiciales y administrativos en los casos de discriminación racial

140. En el período 1994-2004 las estadísticas sobre las decisiones de los tribunales y otros órganos judiciales y administrativos indican una causa penal relacionada con la discriminación por motivos nacionales y étnicos.

141. La sentencia impuesta por el tribunal penal distrital de Akmal Ikramov de la ciudad de Tashkent, de 29 de noviembre de 2002, no fue modificada por decisión el tribunal penal de apelación de la ciudad de Tashkent de 7 de febrero de 2003. De conformidad con el artículo 156 del Código Penal, el Sr. Mudarisov fue sentenciado a tres años de privación de libertad y, de conformidad con el artículo 72 del Código Penal, se le impuso la libertad condicional por un período de dos años. El Sr. Mudarisov fue declarado culpable de distribuir, con el fin de incitar el enfrentamiento religioso, libros, revistas, folletos de propaganda de la organización religiosa pseudocristiana "Testigos de Jehová", así como de difundir ideas y opiniones ofensivas para los

ciudadanos en relación con sus convicciones religiosas o ateas. Por una resolución de la Presidencia del tribunal penal de la ciudad de Tashkent de 8 de octubre de 2003, la causa fue sobreseída al no poderse presentar pruebas contra el Sr. Mudarisov, de conformidad con el artículo 156 del Código Penal de Uzbekistán.

VII. COMBATIR LOS PREJUICIOS QUE CONDUZCAN A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y PROMOVER LA COMPRENSIÓN, LA TOLERANCIA Y LA AMISTAD ENTRE LAS NACIONES Y LOS DIVERSOS GRUPOS RACIALES O ÉTNICOS, ASÍ COMO PROPAGAR LOS PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS, DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA PRESENTE CONVENCIÓN (ARTÍCULO 7)

A. Educación y enseñanza

142. En Uzbekistán la educación se divide en: enseñanza preescolar, enseñanza media general, enseñanza media especializada, formación profesional, enseñanza superior, enseñanza de tercer grado, reorientación profesional, perfeccionamiento del personal directivo y enseñanza extraescolar. Los 12 años de escolaridad obligatoria abarcan 9 años de enseñanza media general y 3 años de enseñanza media especializada o profesional. En las escuelas de enseñanza general, la enseñanza media general abarca dos niveles: enseñanza elemental (primer a cuarto grado) y enseñanza media general (primer a noveno grado). La enseñanza media especializada y profesional se imparte en liceos académicos y colegios profesionales.

143. En la actualidad, en más de 9.000 escuelas, unos 500.000 maestros imparten enseñanza a más de 6 millones de niños. Desde 1997 se han construido más de 520 escuelas y edificios complementarios para acoger a unos 200.000 estudiantes. El número de instituciones de enseñanza que cuentan con laboratorios de informática y computación aumentó a 340, elevando el nivel del equipo técnico en un 50%.

144. Cada año entran en funcionamiento instituciones de enseñanza de nuevo tipo. Para 2008 se impartirá enseñanza media especializada y profesional en 1.689 colegios y 178 liceos. El número de estudiantes que cada año entran al programa de bachillerato mediante exámenes de oposición aumentó a 51.000.

145. Por un decreto del Presidente, en julio del presente año se encomendaron las tareas destinadas a mejorar el sistema de perfeccionamiento y pasantías para jóvenes docentes y científicos al Fondo del Presidente de la República de Uzbekistán "Istedod", establecido sobre la base de los fondos de apoyo "Umid", para la formación de jóvenes talentosos en el extranjero, y "Ustoz".

146. Hay 238 liceos y 136 gimnasios y se están aplicando programas especiales como "Soglom avlod uchun", "Manaviyat va marifat", "Formación económica", "Escuela rural", "Rehabilitación de niños con dificultades de desarrollo", etc.

147. Se ha emprendido una reorganización de la formación profesional y técnica teniendo en cuenta las peculiaridades del mercado de trabajo en el territorio y en especial en las zonas

rurales. Actualmente funcionan con arreglo a este sistema 442 centros de enseñanza, de los cuales 209 son escuelas profesionales, 180 liceos profesionales y 53 escuelas empresariales, con un total de 221.000 alumnos.

148. De conformidad con la Decisión N° 252 del Consejo de Ministros, de 15 de julio de 1998, en la editorial "Uzbekiston" se organizaron nuevos departamentos de preparación de libros de texto en los idiomas de las minorías nacionales. La preparación de especialistas con educación superior se realiza en 63 instituciones de enseñanza superior, a saber, universidades, institutos y otras instituciones de educación superior (véase el anexo 6).

149. Las instituciones de enseñanza superior abarcan 20 universidades; 43 institutos, entre los cuales figuran 14 institutos tecnológicos, 3 institutos de economía, 15 institutos de humanidades, 6 institutos pedagógicos, 7 institutos de medicina, 4 institutos agropecuarios, 12 institutos especiales (sectoriales), 1 filial de la Academia de Economía G. Plejanov, y la Universidad Internacional de Westminster en Tashkent. De estas instituciones, 33 dependen del Ministerio de Educación Superior y Media Especial, las instituciones restantes dependen de ministerios sectoriales (véase el anexo 6).

150. Desde 1998, de conformidad con la Ley de educación, se introdujo la formación en dos niveles para especialistas con educación superior: bachillerato y maestría. Los estudiantes son admitidos en las instituciones de enseñanza superior sobre la base de becas estatales o contratos privados. Se han aprobado normas oficiales para la enseñanza superior, así como planes de estudios estándar para las 131 ramas existentes del bachillerato y las 664 especialidades de la maestría. También se ha elaborado un plan de futuras publicaciones para los estudiantes de instituciones de enseñanza superior para el período 1999-2007.

151. De 1998 a 2002 se publicaron 2.927 libros de texto y manuales. En las instituciones de enseñanza superior ha empezado un proceso de publicación de libros de texto electrónicos y su introducción en el proceso de enseñanza. Únicamente en el período 2000-2002 se publicaron 400 libros de texto electrónicos.

152. El sistema de perfeccionamiento y reorientación profesional se compone de 23 institutos, 16 facultades, 4 centros y 14 cursos de perfeccionamiento profesional.

153. En agosto de 1997 se aprobó el Programa nacional de fomento de la cultura jurídica. Desde el 1° de septiembre de 1997 en todos los centros educativos se imparte un "Curso de derechos humanos". En mayo de 1998, el Consejo de Ministros adoptó una decisión sobre el fomento de la cultura jurídica de la sociedad, que prevé la educación jurídica a diversos niveles prácticamente en todos los sectores sociales. Las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG están realizando una gran labor de divulgación en esta esfera.

154. El Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán está realizando una activa labor en la esfera de la educación en materia de derechos humanos. Desde 1999 se publica la revista trimestral *Demokratlashtirish ba inson khukuklari* (Democratización y derechos humanos), publicación independiente en idiomas uzbeko, ruso e inglés. Hasta la actualidad se han publicado 22 números de esta revista, que difunde información sobre los aspectos más importantes de la vida del Estado uzbeko en las esferas de la reforma parlamentaria, jurídica y social.

155. Se ha publicado un libro titulado *Tolerancia interétnica en Uzbekistán: teoría, sociología, práctica* (integración socioeconómica y cultural de los diversos grupos étnicos en la sociedad uzbeka actual).

156. No obstante, hay que reconocer que aún no se aprovechan todas las posibilidades de educación y formación en la tolerancia interracial e interétnica y que aún deben inculcarse en las etapas primera e intermedia de las escuelas medias, donde no se ha impartido el curso de derechos humanos.

B. Cultura

157. En la actualidad en Uzbekistán hay más de 30 centros y asociaciones étnicas y culturales. La inscripción de estos centros, que comenzó en 1989, continúa hasta el día de hoy. En el anexo 2 figura una lista de centros culturales nacionales. El establecimiento y las actividades de los centros culturales de las minorías étnicas de Uzbekistán contribuye a dinamizar a los distintos sectores sociales de que se componen dichas minorías y refuerzan la tendencia al resurgimiento y cultivo de las tradiciones étnicas y culturales y de la idiosincrasia. Los centros étnicos y culturales, cuyas actividades coordina el Centro Intercultural Nacional, cumplen una función positiva pues permiten la participación de las minorías étnicas en la reorganización política, económica y cultural de la sociedad plurinacional uzbeka.

158. Los centros culturales mantienen amplios contactos con los países de origen de las etnias respectivas por medio de una intensa colaboración con distintas asociaciones artísticas y organizaciones culturales y educativas, así como ministerios de cultura, instituciones de educación superior, parlamentos y círculos empresariales. En 2004 el Centro Cultural Polaco celebró su 15º aniversario y el Centro Cultural Ruso celebró su décimo aniversario. En varios centros culturales nacionales se han establecido escuelas dominicales en las que se enseñan las tradiciones y el idioma materno, por ejemplo, armenio, hebreo, coreano, alemán, polaco, ucranio, uygur, hebreo de Bujará, griego, georgiano, dungan, chino, etc.

C. La prensa

159. El artículo 29 de la Constitución establece que "todos tienen derecho a la libertad de opinión, de expresión y de convicciones. Todos tienen derecho a procurar, obtener y divulgar cualquier información, salvo si ésta atenta directamente contra el orden constitucional vigente y en los demás casos que excluya la ley. La libertad y la expresión de la opinión pueden restringirse por ley cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole".

160. El artículo 29 de la Constitución garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de expresión y reconoce que la ley sólo puede restringir la libertad de expresión cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole.

161. La Ley sobre la libertad de información (Principios y garantías) y la Ley sobre los medios de información se promulgaron el 12 de diciembre de 2002 y el 26 de diciembre de 1997, respectivamente. El artículo 30 de la Constitución obliga a los órganos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios a que faciliten el acceso de los ciudadanos a los documentos, las resoluciones y otros materiales que atañan a sus derechos e intereses. La Ley sobre las garantías de libre acceso a la información regula las relaciones que surgen del ejercicio

del derecho constitucional de cada ciudadano a procurar, obtener, investigar, transmitir y divulgar información libremente y sin obstáculos. Dicha ley garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la información y el Estado protege ese derecho.

162. Para proteger la libertad de expresión, los intereses de los medios de información y los derechos de los periodistas se ha establecido una Fundación para la democratización de los medios de información, al tiempo que, con el apoyo de la representación de la Fundación Conrad Adenauer en Uzbekistán, se ha creado un Centro de readiestramiento de periodistas.

163. Los problemas relacionados con la labor de los medios de información se estudian en seminarios y mesas redondas. Por ejemplo, el 25 de septiembre de 2003, la Academia de Ciencias de Uzbekistán celebró un seminario sobre el estudio de la opinión pública y el modo de influir en ella. Organizaron el seminario la Academia de Ciencias, el Centro de estudios de la opinión pública Izhtimoy Fikr y el Instituto de investigación estratégica interregional adjunto a la Presidencia de Uzbekistán.

164. Según los resultados del estudio sociológico titulado "Los medios de información bajo escrutinio público", realizado en Uzbekistán en 2003, la gran mayoría de los encuestados respondió que su principal fuente de información sobre la vida en Uzbekistán y los acontecimientos mundiales era la televisión pública nacional y el 93% señaló que la veía habitualmente. Los demás medios de comunicación gozan de menos popularidad. De este modo, las emisoras de radio nacional eran una fuente de información importante para el 22,4% de los encuestados, mientras que el 35,9% recurría a la prensa nacional.

165. En Uzbekistán existen unos 900 medios de información, lo que comprende 560 periódicos, 165 revistas, 4 agencias de noticias, 70 emisoras de radio y televisión y más de 100 publicaciones electrónicas. En 1991 y 2001, el número de medios de comunicación era de 351 y 784, respectivamente.

166. En Uzbekistán existe prensa en uzbeko, ruso, inglés, kazajo, tayiko, karakalpako y coreano.

167. En Uzbekistán hay unas 30 emisoras privadas de televisión. Además, existen 10 emisoras privadas en frecuencia modulada que emiten en uzbeko, ruso e inglés.

168. El número de usuarios de la Internet en Uzbekistán crece cada año. La Internet es cada vez más accesible al público y actualmente cuenta con unos 500.000 usuarios, en comparación con 137.000 en 2001.

169. En junio de 2004, el periódico infantil y juvenil *Solnyshko* organizó, conjuntamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán, un concurso artístico infantil sobre el tema "la Convención sobre los Derechos del Niño". Además de dibujos, también podían presentarse a concurso relatos, observaciones, poemas, crucigramas, fotografías, vídeos y manualidades hechas con materiales naturales. Los ganadores del concurso recibieron premios.

Integrantes del Grupo de Trabajo encargado de la preparación del informe

A. Kh. Saydov

Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

L. F. Kashinskaya

Directora del Departamento de cooperación internacional en materia de derechos humanos del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

E. B. Saidova

Consultora Principal del Departamento de cooperación internacional en materia de derechos humanos del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán

Organizaciones estatales que han aportado materiales para la preparación del informe

1. Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*) de la *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán.
2. Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, dependiente de la *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán.
3. Tribunal Supremo.
4. Fiscalía General.
5. Ministerio de Justicia.
6. Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Ministerio de Economía.
8. Comisión Estatal de Estadísticas.
9. Ministerio de Trabajo y Protección Social.
10. Comité de Asuntos Religiosos dependiente del Consejo de Ministros.
11. Ministerio de Educación Superior y Media Especializada.
12. Ministerio de Educación.

**Organizaciones no gubernamentales que han aportado materiales
para la preparación del informe**

1. Asociación de Jueces de Uzbekistán.
2. Asociación de Abogados de Uzbekistán.
3. Centro Republicano Cultural de Nacionalidades.
4. Centro Cultural Ruso de Uzbekistán.
5. Centro Republicano Cultural Ucranio "Slavutich".
6. Centro Cultural Armenio.
7. Centro Cultural Uyгур.
8. Centro Cultural Uzbekistán - Kirguistán.
9. Centro Cultural Alemán "Wiedergeburt".
10. Centro Cultural Nacional Judío.
11. Asociación de Centros Culturales Coreanos.
12. Asociación de Centros Culturales Azerbaiyanos.
13. Centro Republicano Cultural Turcomano.
14. Consejo de Federaciones Sindicales de Uzbekistán.
15. Centro de estudios de la opinión pública "Izhtimoy Fikr".

Lista de anexos

1. Investigación sociológica "Uzbekistán-nuestro hogar común".
2. Información sobre el registro estatal de centros nacionales culturales.
3. Información sobre el registro estatal de organizaciones religiosas en Uzbekistán.
4. Principales organizaciones sindicales y sus miembros.
5. Información sobre las escuelas. Número de escuelas y composición nacional de los estudiantes.
6. Instituciones de enseñanza superior. Número y composición nacional.
7. Comunicaciones dirigidas al *Ombudsman* y al Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán.
